



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE AGOSTO DE 2020

No. 409

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse la información referente a los recursos federales recibidos del Gobierno de la Ciudad de México, en el ejercicio 2019 4

##### **Alcaldía Benito Juárez**

- ◆ Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general los días inhábiles como medida preventiva en materia de salud, con motivo del virus Covid-19 para efectos de los Actos y Procedimientos Administrativos en General 5

##### **Alcaldía en Xochimilco**

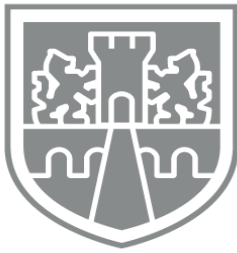
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Ayuda a Personas en Situación de Riesgo, Láminas y Polines”, para el ejercicio 2020 7
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la acción social, “Sillas de Ruedas para Personas de Escasos Recursos”, para el ejercicio 2020, publicado el 27 de abril de 2020 16

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del programa social denominado, “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico–Degenerativas, Terminales y Discapacidades”, para el ejercicio 2020</li> </ul>	17
<b>Congreso de la Ciudad de México</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Cuarto Acuerdo por el que se determina la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos en materia de transparencia, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19</li> </ul>	26
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>Secretaría del Medio Ambiente.-</b> Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-103-2020 y SACMEX-LP-104-2020.- Convocatoria 012.- Contratación de acciones para llevar a cabo la construcción de humedales en la Ptar Cerro de la Estrella, así como sustitución del colector Francisco Cesar Morales</li> </ul>	30
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>Secretaría de Obras y Servicios.-</b> Licitación Pública Nacional, número DGSUS/LPN/28/2020.- Convocatoria 011.- Contratación multianual de obra pública a proyecto integral a precio alzado para llevar a cabo construcción de la segunda etapa de ciclovías y andadores en periférico oriente</li> </ul>	34
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>Secretaría de Obras y Servicios.-</b> Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-088-2020.- Convocatoria Número: 088.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para los trabajos de construcción de clínica especializada</li> </ul>	37
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>Alcaldía en Cuauhtémoc.-</b> Licitación Pública Nacional, número 30001021-006-20.- Convocatoria 006/2020.- Adquisición de material eléctrico, herramientas y diversos</li> </ul>	39
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>Edictos (1)</b></li> </ul>	40
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>Aviso</b></li> </ul>	42



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CAPTRALIR)

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁ CONSULTARSE LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS RECURSOS FEDERALES RECIBIDOS POR LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EJERCICIO 2019.**

**L.C. JORGE FRANCO AMBROCIO**, Director General de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16, 49 y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

#### CONSIDERANDO

La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México traslada la información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), sobre los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) en el ejercicio 2019, medio establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin; misma que puede ser consultada en la página de internet de la entidad con dirección electrónica [www.captralir.cdmx.gob.mx/informes](http://www.captralir.cdmx.gob.mx/informes)

#### TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Se señala como responsable del enlace a Dulce Yeraldin Rodríguez Quiroz, Jefe de Unidad Departamental de Control Presupuestal, teléfono 5590-5011 ext. 102, con domicilio Calle Castilla 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03400, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de agosto de dos mil veinte.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN  
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA  
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
L.C. JORGE FRANCO AMBROCIO**

(Firma)

---

## ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ

**ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS INHÁBILES COMO MEDIDA PREVENTIVA EN MATERIA DE SALUD, CON MOTIVO DEL VIRUS COVID-19 PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, RECURSOS DE REVISIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES DE LA ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ.**

**LICENCIADO SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ,** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 numerales 1, 4, Y 5, 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, II, 4, 16, 21, y 29, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, en relación con el 71 de la Ley de Procedimiento de Administrativo de la Ciudad de México; 124, fracción VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 6 fracción XLI y 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC); y, 33, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México y;

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la información difundida en el sitio web oficial de la Organización Mundial de la Salud, el brote de la enfermedad por el nuevo virus COVID-19, denominado “coronavirus” fue notificado por primera vez en Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019.

Que a partir del conocimiento del brote de la enfermedad por el virus COVID-19, los medios de comunicación nacionales e internacionales, así como las autoridades de Salud, en los mismos ámbitos, han dado seguimiento a su propagación en diversos países.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que la enfermedad por virus COVID-19 es oficialmente una pandemia, pues hasta esa fecha se tenía un registro de 118,000 positivos en 114 países y las muertes ascendían a 4,291. Que la OMS y la Secretaría de Salud han emitido recomendaciones a la población para prevenir del contagio de la enfermedad del coronavirus (COVID-19); entre otras: mantener un metro de distancia entre las personas, y limitar al máximo reuniones numerosas.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones en contra de éstos.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º y la Constitución Política de la de Ciudad de México, en los artículos 4º, apartado A, numerales 1 y 3, 9º, apartado D, numerales 3, incisos C) y D) y 4, reconocen que toda persona tiene el derecho humano de protección a la salud y ésta última prevé que las autoridades de la Ciudad de México debe realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

Que el artículo 4 de la Ley de Salud del Distrito Federal regula el derecho de protección a la salud que tiene como finalidad, entre otras, la garantía de seguridad sanitaria a sus habitantes.

Que de acuerdo a lo establecido en el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, Capítulo II, publicado en la Gaceta de la Ciudad de México, el 29 de mayo del 2020, en semáforo naranja las oficinas de Gobierno y Alcaldías funcionaran mediante **“Atención con previa cita en ventanilla de trámites vinculados a actividades económicas en operación”**.

Que de conformidad con lo establecido en el DÉCIMO TERCER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA

EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO; publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el 31 de julio de 2020, Las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo al personal de las Alcaldías, continuarán laborando a distancia hasta el 01 de octubre del presente año, salvo el personal necesario para la atención de las materias señaladas en el numeral SEGUNDO, inciso d) del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, así como de las Áreas de Atención Ciudadana (AAC)". Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Para efectos de los actos y procedimientos administrativos de solicitudes de acceso a la información pública y de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en proceso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema Electrónico INFOMEX, Tel-InfoDF, correo electrónico, por escrito o en forma personal, así como la sustanciación de los Recursos de Revisión promovidos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y procedimientos administrativos en general, atendidos por la Unidad de Transparencia y Subdirección de Información Pública y Datos Personales de la Alcaldía en Benito Juárez, se considerarán días inhábiles: 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de agosto y 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de septiembre y 1, 2 de octubre, todos de dos mil veinte.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Alcaldía en Benito Juárez, a través de la Sección de Transparencia del Portal de Internet de la Alcaldía en Benito Juárez y en la Sección de Avisos del Sitio de Internet del Sistema INFOMEX.

(Firma)

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2020.

**SANTIAGO TABOADA CORTINA**

**ALCALDE EN BENITO JUÁREZ**

---

## ALCALDÍA XOCHIMILCO

**José Carlos Acosta Ruíz**, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I y XVI; se adicionan las fracciones XVII y XVIII; recorriéndose a las subsecuentes del Artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y se reforma el Artículo 128 y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo al Artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, y

### CONSIDERANDO

El objetivo es contribuir a mejorar la calidad de vida 171 familias que incluye niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de escasa capacidad económica. Para que incrementen las posibilidades de acceder a una vida digna, a través de paquetes de láminas y polines para cada familia, que se encuentre en situación de riesgo de impactos ocasionados por desastres naturales o intencionados por el hombre que puedan suscitarse en su entorno. El contenido de estas actividades va de acuerdo con los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la página del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en el que emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AYUDA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO: LÁMINAS Y POLINES” PARA EL EJERCICIO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

#### 1. Nombre de la acción.

Ayuda a personas en situación de riesgo: láminas y polines, para el ejercicio 2020.

#### 2. Tipo de acción social.

Se otorgará ayudas en especie.

#### 3. Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco.

**Unidad coordinadora:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Área ejecutora y operativa de la acción:** Jefatura de Unidad Departamental Operación de Programas Sociales.

#### 4. Diagnóstico.

Debe identificar y expresar con claridad, los siguientes aspectos:

##### 4.1. Antecedentes.

En el mes de junio del año 2015, ante la necesidad de atender a la población vulnerable y más necesitada de Xochimilco se emprendió la tarea de crear una acción, para llegar a los lugares más vulnerables de la demarcación y atender a grupos vulnerables, como pueden ser familias que carecen de una vivienda digna integrada por niños, niñas, huérfanos, huérfanas, madres viudas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades terminales que por su situación económica no pueden atenderse, o cualquier persona con una emergencia económica justificada; y que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. Además de atender a la población en riesgo, vulnerable o damnificada por algún desastre natural, principalmente en la zona de la montaña, por estar expuestos ante la topografía de las zonas que habitan, lo que incrementa las posibilidades de que ocurra un fenómeno natural que ponga en riesgo sus bienes y entorno; así como, en temporadas de lluvia o invierno.

En el que se benefició a 200 familias, por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2016**, opera nuevamente esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 300 familias por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2017**, se continua con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 85 familias por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2018**, se continua con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 250 familias por situación precaria.

El presupuesto se desconoce.

En el año **2019**, se continua con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 45 familias por situación precaria, con un presupuesto de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2020**, de acuerdo a la demanda de casos se continua con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En dónde se beneficiará a 171 familias por situación precaria, con un presupuesto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

#### **4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.**

Hoy en día un problema preocupante para la Alcaldía de Xochimilco, en donde existen muchas familias que enfrentan diferentes problemas económicos por una vivienda digna, servicios eficientes y gastos médicos, ya que por no contar con un salario digno para poder solventar este tipo de gastos; así mismo, estos apoyos van dirigidos a los habitantes con carencias sociales que viven en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad en niveles de desarrollo social 1, 2, y 3, dónde se vean beneficiadas para mejorar su calidad de vida. Además de atender a la población en riesgo, vulnerable o damnificada por algún desastre natural, principalmente en las zonas de la montaña o por estar expuestos ante la topografía de las zonas que habitan, lo que incrementa las posibilidades de que ocurra un fenómeno que ponga en riesgo sus bienes y entorno; así como, en temporadas de lluvia o invierno.

Según datos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1428, de fecha 30 de agosto del año 2012, en donde el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, llevó a cabo la medición y clasificación del grado de desarrollo social de las unidades territoriales del entonces Distrito Federal, para lo cual se elaboró el índice del desarrollo social por colonias basándose en el Censo de Población y Vivienda 2010. Se muestra la clasificación del número de colonias con base al nivel social; así mismo, se da a conocer que la Alcaldía Xochimilco ocupa el tercer lugar, por tener 34 colonias con índice muy bajo y 48 colonias con índice bajo, nivel económico. Según CONEVAL, en su informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social en Xochimilco, la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, reporta que individuos se encuentran en pobreza, de los cuales 111,518 (25.7%) presentan pobreza moderada y 11,886 (2.7%) pobreza extrema. De acuerdo a los Resultados de la Pobreza Multidimensional del año 2016 en la Ciudad de México; elaborado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX), con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2017); menciona las siguientes definiciones:

**A. Dimensión del Bienestar Económico.** En ella se identifica a la población cuyos ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios, que requieren para satisfacer sus necesidades.

**B. Dimensión de los Derechos Sociales.** En ella, se identifica a la población con al menos una carencia social en los indicadores asociados a esta dimensión.

- Rezago educativo,
- Acceso a los servicios de salud,
- Acceso a la seguridad social,
- Calidad y espacio de la vivienda,
- Acceso a los servicios básicos en la vivienda y
- Acceso a la alimentación.

La Alcaldía cuenta con una población de 415,933 habitantes.

#### **C. Carencia en la calidad y espacios de la vivienda.**

El indicador de carencia por calidad y espacios de la vivienda, establece la posibilidad de los hogares de contar con los elementos mínimos indispensables de una vivienda digna.

De acuerdo con estos criterios, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas, que presenten al menos una de las siguientes características:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento), es mayor que 2.5.

#### **D. Carencia en el acceso a los servicios básicos en la vivienda.**

Se refiere a las condiciones sanitarias mínimas y servicios de que disponga un hogar. Se considera carente a la población que resida en viviendas y presenten, al menos una de las siguientes características:

- El agua se obtenga de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada sea obtenida por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante.



- No se cuente con servicio de drenaje, o el desagüe tenga conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta.
- No disponga de energía eléctrica.
- El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos, sea leña o carbón sin chimenea.

### **La población potencial del programa.**

Según datos del INEGI y de la Encuesta Intercensal del año 2015, informa que el total de población en Xochimilco es de 415,933 personas, de las cuales 199,513 son hombres y 216,420 son mujeres. De esta información se deriva que individuos se encuentran en pobreza, de los cuales 111,518 (25.7%) presentan pobreza moderada y 11,886 (2.7%) pobreza extrema. Dando un total de 123,404 habitantes están en pobreza.

### **4.3. Justificación y análisis de alternativas.**

Ante el grado de pobreza donde existen 123,404 habitantes, que viven en las zonas altas y de la montaña, y la carencia de la vivienda es significativa porque aún no cuentan con piso firme o techo de losa, el cual es sustituido por un techo y paredes de lámina de cartón o metal; siendo necesario la atención gubernamental, mediante acciones sociales de Desarrollo Social de manera temporal. Además, de cubrir eventualidades de emergencia por desastres naturales o intencionados por el hombre que puedan suscitarse en su entorno.

### **4.4. Participación social.**

La Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales participa en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social para la población: de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación como: seguimiento de administración, de supervisión, de control, entre otros.

La modalidad de participación social: información, consulta.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Ciudadano, Coordinaciones Territoriales, Comités Vecinales	En la difusión de la convocatoria	Invitación y difusión a la comunidad	Informativa

### **4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

Se mantiene una coordinación con los diferentes programas sociales de la Alcaldía para apoyar en caso necesario, mediante un estudio socioeconómico, y si lo requiere una visita domiciliaria para brindar el apoyo. Además, que a nivel Central se cuenta con una Acción de Intervención Social inmediata, que prevé la entrega gratuita de bienes como bastones, muletas, sillas de ruedas, andaderas, prótesis, aparatos auditivos, lentes, cobijas, colchones, estufas de gas, tinacos, bombas de agua, boilers, calefactores eléctricos, láminas y polines para atender necesidades de vivienda precaria en riesgo; así como atender a la población afectada por algún desastre natural que sean residentes de la Ciudad de México.

### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

**5.1.** Esta acción ayudará a un sector social prioritario; la población objetivo de la acción son las personas en situación de pobreza, lo que corresponde a 123,404 habitantes que viven en las zonas altas y de la montaña y la carencia de la vivienda es significativa y viven en alguna de las 34 colonias con índice muy bajo y 48 colonias con índice bajo.

Se beneficiará a un total de 171 familias de los pueblos, colonias y/o barrios de bajo índice de desarrollo social, teniendo un impacto de 1,026 habitantes beneficiados.

### **6. Objetivos generales y específicos.**

#### **Objetivo General.**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de 171 familias, que incluye a los jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que sufran alguna enfermedad terminal o discapacidad, y habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de escasa capacidad económica. Para que incrementen las posibilidades de acceder a una vida digna, a través de 3 paquetes de láminas con 20 piezas cada uno y 10 polines para cada familia; además, de ayudar a la población en situación de riesgo y vulnerable a minimizar los impactos ocasionados por desastres naturales o intencionados por el hombre que puedan suscitarse en su entorno.

**Objetivos específicos.**

- Brindar una ayuda en especie a los niveles de bienestar de familias y sus dependientes económicos, tomando en cuenta su situación de vulnerabilidad, a través de la satisfacción de las necesidades más inmediatas sentidas.
- Pretender que los beneficiarios cuenten con un apoyo en especie de láminas y polines; así como canalizarlos a los servicios y programas de Desarrollo Social con los que cuenta esta Alcaldía.
- Garantizar los derechos a una vivienda digna.
- Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas y sus familias, a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.
- Fomentar la equidad social, a través de la protección económica de las personas.
- Recepcionar la documentación, para la selección de los beneficiarios.
- Aplicar un estudio socioeconómico.
- Realizar en caso necesario, una visita domiciliaria para conocer su situación económica y de la vivienda.

**CRONOGRAMA:**

	Ener o	Febrer o	Marz o	Abr il	May o	Juni o	Juli o	Agost o	Septiemb re	Octub re	Noviemb re	Diciemb re
Mes												
Actividades												
Preparar Formatos	*											
Distribuir Carteles Informativos						*						
Recepcionar Documentos y Aplicar Estudio Socioeconómico				*	*	*						
Integrar Expediente						*						
Realizar Visitas Domiciliarias							*					
Seleccionar Beneficiarios								*				
Elaborar Padrón de Beneficiarios								*				
Elaborar Oficios de Respuestas Negativas								*				
Entregar Apoyos									*			
Aplicar Encuesta de Evaluación									*			

**7. Metas físicas.**

**7.1.** Con este recurso se beneficiarán a 171 familias, que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1, 2 y 3 índice de desarrollo social dentro de la Alcaldía Xochimilco, con 3 paquetes de láminas y 10 polines por familia, hasta cubrir el monto presupuestal asignado de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y así poder beneficiar al 1.02% de la población objetivo.

Este apoyo se brindará en una sola exhibición, con un total presupuestal de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para 171 familias beneficiarias. Con un costo unitario de \$3,792.04 por familia.

Para contar con resultados cualitativos y darles seguimiento, se emplea una encuesta de evaluación que se aplica a los beneficiarios al final de la entrega del apoyo, lo que nos permite saber si fue utilizado y como los benefició.

Concepto del Apoyo	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal	Características
Lámina de cartón	513	Paquete	\$603.00	\$309,339.00	Paquetes de láminas de cartón con 20 piezas.
Polines	1,710	Pieza	\$146.00	\$249,660.00	Polines de 8cm. cuadrados por 2.50 de alto de madera de pino.

## 8. Presupuesto.

**8.1.** Para ésta Acción Social, se tiene un presupuesto asignado de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), durante este ejercicio, de acuerdo a la demanda y necesidades que quedan sujetos a su distribución, para beneficiar a 171 familias, en una sola exhibición.

**8.2.** Los apoyos en especie serán de 3 paquetes de láminas con 20 piezas cada uno y 10 polines para cada familia.

**8.3.** El costo unitario es con IVA incluido, por un paquete láminas es de \$699.48 (Seiscientos noventa y nueve pesos 48/100 M.N.) y por un polin de madera es de \$169.36 (Ciento sesenta y nueve pesos 36/100 M.N.), y por familia equivale a \$3,792.04 (Tres mil setecientos noventa y dos pesos 04/100 M.N.), con un costo total de la operación de \$648,438.84 (Seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 84/100 M.N.) del presupuesto autorizado para beneficiar a 171 familias, que equivale a 10.58% de este presupuesto por familia.

## 9. Temporalidad.

### 9.1. Fecha de inicio.

En el mes de julio de 2020, toda vez que no puede ser previsible la ocurrencia de un suceso extraordinario de índole natural o provocado.

### 9.2. Fecha de término.

En el mes de octubre de 2020.

## 10. Requisitos de acceso.

**10.1.** Ser habitante de la Alcaldía Xochimilco, que efectivamente viva en colonias de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1, 2 y 3 de acuerdo al índice de desarrollo social, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los Derechos Humanos o de la Comisión de Delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes, entre otras; cuidando en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables, y que no estén inscritos en ningún otro programa social de la Alcaldía o similar a nivel de la Ciudad de México o Federal.

### 10.2. Deberán presentar una copia de los siguientes documentos.

-Presentar credencial de elector del (solicitante y beneficiario) que indique el domicilio en Xochimilco, para mayores de 18 años.

-Clave Única de Registro de Población CURP (En el formato actual).

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

-En los casos de que algún solicitante no cuente con algún comprobante de domicilio, ya sea de teléfono, de agua o predial; deberán acudir con algún representante que tenga las facultades con derechos y obligaciones, y quienes les deberán elaborar una constancia que avale su identidad dentro de su demarcación.

-En los casos de que los solicitantes se encuentren enfermos y no puedan acudir por el apoyo; deberán elaborar una carta poder, asignando a una persona de su entera confianza, para que tenga las facultades de darle seguimiento al recibir los bienes entregados; mismo que deberá anexar copia del INE (original para cotejo y Copia), en conjunto con los documentos del solicitante.

**10.6.** Toda persona podrá participar en la selección, si presentan los documentos completos previamente mencionados.

Para completar la solicitud acudir directamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, ubicado en el interior del Deportivo Xochimilco, ubicada en el interior del Deportivo Xochimilco, atrás de la Alberca, Calle Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, donde se entregará la documentación requerida y se proporcionarán los datos para el llenado del formato correspondiente, mismo que será complemento del padrón de beneficiarios, de acuerdo al Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (aún vigente), en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

En caso de ser necesario la Trabajadora Social, realizará una visita domiciliaria para corroborar la situación vulnerable del solicitante, así como el estado de deterioro de las láminas y polines de madera de la vivienda que serán sustituidas, ya que el apoyo se otorgará exclusivamente para el uso de viviendas habitadas.

### **11. Criterios de elección de la población.**

Cuando la acción social, no pueda alcanzar una cobertura total y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, se establecerán los criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la acción social.

**11.1.** Cuando no sea posible garantizar el acceso universal de la acción social, se optará por la focalización territorial, otorgando prioritariamente los entregables a las personas jóvenes y adultas mayores en situación de vulnerabilidad que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

**11.2.** Cuando no sea suficiente la focalización territorial, ésta se complementará con un criterio de priorización por grupos de edad, con base en la naturaleza de la acción, otorgando prioritariamente las ayudas, por ejemplo, personas jóvenes o personas mayores comprendidos en un determinado rango etario. Se consideran las colonias, barrios y pueblos de alta vulnerabilidad y de bajo índice de desarrollo social.

**11.3.** En caso de que el número de solicitudes supere la cantidad de apoyos disponibles, se optará por mecanismos de selección aleatorios y sorteo para el otorgamiento de beneficios a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los entregables que otorgará la acción.

**11.4.** Podrán otorgarse los beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular y que cumplan con los requisitos.

**11.5.** Algunas acciones podrán integrar un criterio de asignación de puntajes, a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias o personas facilitadoras de servicios o en acciones que impulsen proyectos comunitarios, de fomento económico o de sociedad civil.

**11.6.** Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o, en su caso, facilitadora de servicios de la acción social. La ciudadanía de jóvenes y adultos mayores en situación vulnerable y que residan en las unidades territoriales y colonias de 1, 2, y 3 índices de desarrollo social más bajos, entrarán en la elección de la población beneficiaria.

### **12. Operación de la acción.**

**12.1.** Todo trámite a realizar en la Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales es gratuito.

Solo podrán tramitar la solicitud las personas que presenten la documentación completa y en las fechas establecidas en los carteles informativos.

El trámite es individual e intransferible y será realizado por el interesado o por un familiar, según sea el caso.

Se realizará un estudio socioeconómico y, en caso necesario una visita domiciliaria y se emite dictamen por parte del área responsable del programa, que avale la necesidad de otorgar la ayuda, en su caso. Se comunica por escrito al solicitante en caso de ser negativo el resultado del dictamen. O se otorga la ayuda correspondiente.

**12.2.** Se analizará la documentación para integrar un expediente por solicitante; mismo que contendrá la documentación soporte concerniente al padrón de beneficiarios del apoyo.

**12.3.** De acuerdo a la sesión del día 17 de julio de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, en el que establecen los Lineamientos del Plan Gradual de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, en base a las Medidas de Protección de la Salud para evitar la Mitigación y Prevención del COVID-19.

A efecto de evitar la propagación del COVID-19 y proteger la salud de los beneficiarios que interactúen en la ejecución de esta acción social de Ayuda a Personas en Situación de Riesgo: Láminas y Polines, se llevará a cabo lo siguiente:

**1.-** Los apoyos se entregarán en un lugar abierto con un máximo de 30 personas; con la sana distancia de 1.50 metros entre cada beneficiario y/o beneficiaria, mismo que será sanitizado antes de la entrega y después de la entrega. Hasta cumplir con la totalidad de la meta.

2.- Los solicitantes deberán acudir con cubrecobas, careta o lentes de seguridad y una traer su pluma personal.

3.- En los casos de que no cuenten con las condiciones del traslado de los bienes, se les proporcionará transporte por parte de la Alcaldía dándoles las facilidades de entrega a sus domicilios.

### **13. Difusión.**

Se dará a conocer a la población objetivo: personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los Derechos Humanos o de la Comisión de Delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes, entre otras; por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, como son Edificios Públicos de la Alcaldía, Coordinaciones Territoriales, Escuelas, Lecherías, Deportivos, Mercados, etc., donde se enunciarán los requisitos (documentación), lugar, horario y fecha de recepción de documentos. Así mismo, en la página de la Alcaldía Xochimilco [www.xochimilco.cdmx.gob.mx](http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx), red social oficial de Xochimilco (Facebook). El horario de atención en este proceso es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., en la Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales ubicada en el interior del Deportivo Xochimilco, atrás de la Alberca, Calle Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, o vía telefónica al 55 53 34 06 00, ext. 4995 en el mismo horario.

### **14. Padrón de Beneficiarios y facilitadoras de servicios y/ o listado de identificación de personas usuarias.**

I. Nombre completo

II. Lugar y fecha de nacimiento

III. Sexo

IV. Edad

V. Pertenencia étnica

VI. Grado máximo de estudios

VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México

VIII. Domicilio

IX. Ocupación

X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes, a través de un conjunto de normas y procedimientos, de garantizar que los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas, y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que este apartado se refiere a los mecanismos, de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos se encuentran escritos en un cartel, en la entrada de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Edificio Anexo, Primer Piso, Barrio San Pedro, C. P. 16090.

El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, estará presente en la entrega masiva de las ayudas sociales, verificando que se haga directo a los beneficiarios. En caso de que se corrobore que el beneficiario proporcione u omite información, documentos y declaraciones falsas, se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo.

Sólo se brindará un apoyo por familia.

En caso de cambio de domicilio, el beneficiario deberá notificarlo inmediatamente de manera escrita a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

No estar inscrito en otro programa social o acción social de la Alcaldía o similar a nivel de la Ciudad de México o Federal.

Podrán ser también beneficiarios de la acción personas migrantes, embarazadas, indígenas y víctimas de contingencias, entre otros; siempre y cuando comprueben su residencia dentro de la demarcación de Xochimilco.

Indicar que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Y conforme al Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, será entregado al Congreso de la Ciudad de México en apego a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y resguardando la información personal, como lo establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Según el Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a la acción, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se debe informar que, en caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 55 56581111, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

#### **Causales de baja.**

- Los solicitantes deberán cubrir los requisitos antes mencionados, si no los cubre causará baja.
- Cambio de domicilio, sin hacer la notificación correspondiente.

#### **Rendición de cuentas.**

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Desarrollo Social, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos, establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como, en la página <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action> y [xochimilco.cdmx.gob.mx](https://www.xochimilco.cdmx.gob.mx).

La acción tiene como meta beneficiar a 171 familias: personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en Instituciones de Asistencia Social y personas afrodescendientes entre otras, que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1, 2 y 3 índice de desarrollo social dentro de la Alcaldía Xochimilco, con un apoyo en especie de 3 paquetes de láminas con 10 polines por familia y el costo unitario es por una paca de láminas es de \$699.48 (Seiscientos noventa y nueve pesos 48/100 M.N.) y por un polin de madera es de \$169.36 (Ciento sesenta y nueve pesos 36/100 M.N.), por familia equivale \$3,792.04 (Tres mil setecientos noventa y dos pesos 04/100 M.N.) del total de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del presupuesto autorizado para beneficiar a 171 familias que equivale al 10.58% de este presupuesto por familia.

Toda información del programa se actualiza trimestralmente de acuerdo al padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

#### **16. Evaluación y monitoreo.**

El personal de Trabajo Social apoyará en la evaluación de los resultados de la Acción, a través de la aplicación de una Cédula de Entrevista en el domicilio de cada uno de los favorecidos, para conocer si esta acción fue de utilidad y se cumplió con los objetivos del beneficiario. Esta cédula se aplicará después de haber recibido el apoyo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, monitoreará la acción de acuerdo al apoyo otorgado y la encuesta de satisfacción aplicada a cada uno.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de las acciones son los indicadores que se constituyen en instrumentos, a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas para el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados.

La Unidad Técnico Operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna, tomará en cuenta a los jóvenes, personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad; o escasa capacidad económica.

Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución de las acciones a que se refieren los presentes lineamientos, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, serán las ejecutoras de la acción y donde deberán obtener los siguientes indicadores:

- Zonas Vulnerables (nivel 1, 2 y 3 índice de desarrollo social).
- Ingresos y Egresos.
- Tipo de vivienda.
- Accesibilidad a servicios públicos y médicos.
- Edad
- Sexo

#### Indicadores de gestión y de resultados.

En congruencia con la estrategia de presupuesto basado en resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, se debe indicar que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de señalar los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características de la acción.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Acciones debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Brindar 171 apoyos en especie a familias vulnerables y de escasos recursos.	171 familias de escasos recursos y que sean vulnerables	(Número de familias beneficiadas/número de personas en pobreza) *100	Porcentaje	Mensual / número de apoyos entregados	171 familias beneficiadas	Estudios socioeconómicos
Componente	Entregar 171 apoyos con 3 paquetes de láminas y 10 polines.	171 familias de escasos recursos y vulnerables	(Número de familias beneficiadas/número de personas en pobreza) *100	Porcentaje	Mensual/ número de apoyos entregados.	171 familias beneficiadas	Encuestas de satisfacción y padrón de beneficiarios

#### TRANSITORIOS

**Primero.**- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.**- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2020.

**ALCALDE EN XOCHIMILCO**  
(Firma)  
**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**

## ALCALDÍA XOCHIMILCO

**José Carlos Acosta Ruíz**, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 apartado D, numeral 1, inciso e), 16, 29 fracción XIII, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I y XVI; se adicionan las fracciones XVII y XVIII; recorriéndose a las subsecuentes del artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, y

### CONSIDERANDO

El objetivo de la entrega de las sillas de ruedas forman parte de las ayudas técnicas, es decir, de los dispositivos físicos de aplicación que posibilitan o mejoran la realización de actividades del aparato locomotor, limitadas por deficiencias o discapacidades de tipo parcial o total. Las sillas de ruedas, son vehículos individuales que favorecen el traslado de personas que han perdido, de forma permanente, total o parcialmente, la capacidad de desplazarse, facilitando así su autonomía e integración social; y publicado el 27 de abril de 2020, número 331, en el que emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” PARA EL EJERCICIO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EL 27 DE ABRIL DE 2020.**

**De la página 60, del apartado 9. Temporalidad, 9.1. Fecha de inicio y 9.2. Fecha de término.**

**Dice:**

#### **9. Temporalidad.**

Esta Acción Social se implementa una vez al año.

##### **9.1. Fecha de inicio.**

10-Febrero-2020 comenzará a operar la acción social.

##### **9.2. Fecha de término.**

06-Marzo-2020 concluirá operaciones la acción social.

**Debe decir:**

#### **9. Temporalidad.**

Esta Acción Social se implementa una vez al año.

##### **9.1. Fecha de inicio.**

01 de junio de 2020, comienza a operar la acción social.

##### **9.2. Fecha de término.**

30 de septiembre de 2020, concluirá su operación.

**De la página 61, del apartado 12. Operación de la acción; se agrega un párrafo en el que debe decir:**

De acuerdo a la sesión del día 17 de julio de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, en el que establecen los Lineamientos del Plan Gradual de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, en base a las Medidas de Protección de la Salud para evitar la Mitigación y Prevención del COVID-19.

Y a efecto de evitar la propagación del COVID-19 y proteger la salud de los beneficiarios, que interactúen en la ejecución de esta acción social en la Entrega de Sillas de Ruedas a Personas de Escasos Recursos, se llevará a cabo lo siguiente:

- 1.- Se acudirá al domicilio de los beneficiarios para la entrega de la silla de ruedas, siempre y cuando no haya las condiciones para trasladar el bien entregado, o que el solicitante no pueda acudir de manera presencial porque se encuentra viviendo solo o sola.
- 2.- Para evitar las aglomeraciones de personas, a los solicitantes se les dará una cita previa con un margen de diferencia en los horarios y la atención para estos apoyos será de manera individual.

### TRANSITORIOS

**Primera.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2020.

**ALCALDE EN XOCHIMILCO**  
(Firma)  
**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**



## ALCALDÍA XOCHIMILCO

**José Carlos Acosta Ruíz**, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32, 33, 34 fracción I y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 34 párrafo tercero, 124, 128, 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, y

### CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requieren, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; su alineación programática; su diagnóstico; sus objetivos; su definición de poblaciones objetivo y beneficiarias; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; sus criterios de selección de la población beneficiaria; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social; la articulación con otros programas y acciones sociales; los mecanismos de fiscalización; los mecanismos de rendición de cuentas y los criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”; publicado el 31 de enero de 2020, número 274 Tomo II; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARA TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, TERMINALES Y DISCAPACIDADES” PARA EL EJERCICIO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EL 31 DE ENERO DE 2020.**

Objetivo General	OTORGAR 200 AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS QUE INCLUYE NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES, ADULTA (O) Y ADULTO (A) MAYOR, QUE SUFRAN ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICO-DEGENERATIVA, TERMINAL O DISCAPACIDAD, ENTRE LAS EDADES DE RECIENTE NACIDO A 100 AÑOS Y QUE HABITAN EN ZONAS DE MUY ALTA Y ALTA VULNERABILIDAD DE ESCASA CAPACIDAD ECONÓMICA. PARA QUE INCREMENTEN LAS POSIBILIDADES DE ACCEDER A UNA VIDA DIGNA, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS. MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, COHESIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL CON EL CUAL SE PRETENDE FORTALECER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON PADECIMIENTOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, TERMINALES Y DISCAPACIDADES.
Tipo de programa social	TRANSFERENCIAS MONETARIAS.
Subprograma o vertiente	NO APLICA
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE UN CHEQUE.
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	ALIMENTACIÓN, VIVIENDA Y SALUD.
Tipo de población atendida	NIÑOS, NIÑAS, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES.
Periodo que se reporta	2020, 1ra. PARTE
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	200
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019 (SI/NO)	SI, 1) EFICACIA 2) EFICIENCIA 3) PORCENTAJE DE NIÑOS, NIÑAS, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR CARENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1		HERNANDEZ	MARIA JUANA CRISTINA	S/C BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	60	\$3,000.00
2		FALCON	JUVENTINO	S/C BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	H	64	\$3,000.00
3		MIRELES	VICTOR	S/C AMPL. TETLAPANOYA	XOCHIMILCO	H	69	\$3,000.00
4		TABUADA	ELENA	S/C TOLTENCO	XOCHIMILCO	M	71	\$3,000.00
5		VALLARTA	MAGDALENA	S/C SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	74	\$3,000.00
6	ACEVES	DOMINGUEZ	VERONICA	13-0081-2	XOCHIMILCO	M	52	\$3,000.00
7	AGUILAR	LOPEZ	YAEL LUCIANO	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	7	\$3,500.00
8	AGUILAR	CISNEROS	ISABEL ANGELICA	S/C SAN FRANCISCO CHIQUIMOLA	XOCHIMILCO	M	43	\$3,000.00
9	ALCAREZ	ESCORZA	DAVID	13-0094-2	XOCHIMILCO	H	25	\$3,000.00
10	ALFARO	MEJIA	MARIA DE LA LUZ	S/C TLACHIULTEPEC	XOCHIMILCO	M	65	\$3,000.00
11	ALFARO	TREJO	MARIA CONCEPCION	S/C BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	59	\$3,000.00
12	ALGUERA	GARCIA	ROBERTO CESAR	13-0042-3	XOCHIMILCO	H	41	\$3,000.00
13	ALMAGUER	GOMEZ	VICTORIA	13-0041-1	XOCHIMILCO	M	1	\$3,000.00
14	ALMARAZ	LEYVA	CLAUDIA ROCIO	13-0100-4	XOCHIMILCO	M	47	\$5,000.00
15	ALQUICIRA	LOPEZ	JOSUE FELIX	S/C SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	45	\$3,000.00
16	ALTAMIRANO	VELAZQUEZ	MARIA JUANA	13-0091-2	XOCHIMILCO	M	59	\$3,000.00
17	ALVAREZ	OLIVARES	FELIPA	S/C TLACHIULTEPEC	XOCHIMILCO	M	69	\$3,500.00
18	APON	GUERRA	JULY MERIBETH	S/C XICALHUACAN	XOCHIMILCO	M	29	\$3,000.00
19	ARCE	CASTRO	ROSA ISELA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	44	\$3,000.00
20	ARRIAGA	SOTO	ROSA MARIA CRISTINA	13-0082-2	XOCHIMILCO	M	60	\$3,000.00

21	BALLAD O	CAMACHO	GLORIA	13-0001-1	XOCHIMILCO	M	40	\$3,000.00
22	BASILIO	PALMA	EDUARDO SAMUEL	13-0041-1	XOCHIMILCO	H	15	\$3,000.00
23	BAUTIST A	RAMIREZ	MARIA DEL CARMEN	S/C TEHUIXTITLA	XOCHIMILCO	M	60	\$3,000.00
24	BECERR A	GAONA	MA. ISABEL	S/C U. H. INFONAVIT NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	76	\$3,000.00
25	BECERRI L	SEGURA	ATZIRI GISEL	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	11	\$3,000.00
26	BENJAMI N	SANCHEZ	JOSUE JOHANAN	S/C SAN JOSE OBRERO	XOCHIMILCO	H	9	\$3,000.00
27	BORBONI O	LOPEZ	JUAN DANIEL	13-0017-2	XOCHIMILCO	H	7	\$3,000.00
28	BRAVO	ROMERO	MERCEDE S	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	59	\$4,000.00
29	BRIGIDO	MENDOZA	JOSE LUIS	S/C LA JOYA NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	50	\$3,000.00
30	CAMPOS	MOTA	ROBERTO	13-0080-3	XOCHIMILCO	H	33	\$3,000.00
31	CAPULTI TLA	CABELLO	ALEJANDR O	13-0022-2	XOCHIMILCO	H	53	\$3,000.00
32	CARDOZ A	CARDOZA	ELIGIA	13-0061-4	XOCHIMILCO	M	47	\$5,000.00
33	CARRAN ZA	LUNA	ROMAN	13-0095-2	XOCHIMILCO	H	10	\$3,000.00
34	CASIANO	CRUZ	MARIA GUADALU PE	S/C EL CAPULIN NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	68	\$3,000.00
35	CASTAÑ EDA	MORALES	ANGEL ALBERTO	13-0084-2	XOCHIMILCO	H	55	\$3,000.00
36	CASTILL O	RAMIREZ	GUDELIA	13-0002-1	XOCHIMILCO	M	64	\$5,000.00
37	CASTRO	URBINA	MILTHON DANIEL	13-0094-2	XOCHIMILCO	H	15	\$3,000.00
38	CEDEÑO	ESCANDO N	BRISA LIZBETH	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	25	\$3,000.00
39	CHACON	HERNAND EZ	ANTONIO	S/C SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	12	\$5,000.00
40	CHAVEZ	CHAVEZ	BRICIO	S/C BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	H	52	\$3,000.00
41	COLIN	REYNOSO	EULALIA	13-0074-2	XOCHIMILCO	M	56	\$3,000.00
42	CONSTA NCIO	SERRATO	YOLANDA	S/C TECACALAN CO	XOCHIMILCO	M	55	\$3,000.00
43	COQUIS	MIRANDA	LUCIANO MANUEL	13-0048-2	XOCHIMILCO	H	65	\$3,000.00
44	CORDER O	FUENTES	FABIOLA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	37	\$3,000.00
45	CORONA	CORTES	GABRIEL GUSTAVO	13-0094-2	XOCHIMILCO	H	60	\$3,000.00

46	CORTES	ABURTO	MARTHA	S/C QUIRINO MENDOZA	XOCHIMILCO	M	59	\$3,000.00
47	COVARRUBIAS	PARAMO	MARTIN	13-0037-3	XOCHIMILCO	H	56	\$3,000.00
48	CRISTOBAL	DE LA CRUZ	OSCAR	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	32	\$3,000.00
49	CRUZ	ESCAMILLA	JIMENA	13-0022-2	XOCHIMILCO	M	6	\$3,000.00
50	CRUZ	FUENTES	MARGARITA	13-0082-2	XOCHIMILCO	M	65	\$3,000.00
51	CRUZ	PEREZ	GREGORIO	13-0050-1	XOCHIMILCO	H	49	\$3,000.00
52	CRUZ	TORRES	CARMEN ARTURO	13-0094-2	XOCHIMILCO	H	20	\$5,000.00
53	DE LA CRUZ	TOLENTINO	MARIA DE LOURDES	13-0084-2	XOCHIMILCO	M	43	\$3,000.00
54	DE LA ROSA	CASTRO	GUADALUPE	13-0081-2	XOCHIMILCO	M	63	\$3,000.00
55	DE LA ROSA	HERNANDEZ	SILVESTRE GUSTAVO	13-0079-1	XOCHIMILCO	M	68	\$3,000.00
56	DEHESA	GUERRERO	GUILLERMO	13-0077-2	XOCHIMILCO	H	57	\$3,000.00
57	DELGADO	MARTINEZ	MARIA DE LA LUZ	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	38	\$3,000.00
58	DIAZ	DIAZ	PAULA	13-0077-2	XOCHIMILCO	M	65	\$5,000.00
59	DIAZ	SANDOVAL	CECILIA YAZMIN	S/C CALTONGO (BARR)	XOCHIMILCO	M	37	\$3,000.00
60	ENCARNACION	ALVAREZ	JHOANNA	13-0094-2	XOCHIMILCO	M	37	\$3,000.00
61	ESCANDON	CORDERO	ELIZABETH	S/C AMPL TETLAPANOYA	XOCHIMILCO	M	53	\$3,000.00
62	ESLAVA	AVILA	JUAN	13-0035-2	XOCHIMILCO	H	39	\$3,000.00
63	FELIX	ROSAS	SALVADOR	13-0084-2	XOCHIMILCO	H	55	\$3,000.00
64	FERNANDEZ	ROMERO	MIGUEL ANGEL	13-0098-2	XOCHIMILCO	H	48	\$3,000.00
65	FLORES	CAMPOS	JESUS	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	35	\$3,500.00
66	FLORES	GALLEGOS	OSCAR YOSIMAR	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	10	\$3,000.00
67	FLORES	GONZALEZ	CLAUDIA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	41	\$3,000.00
68	FRANCO	MORALES	VANIA YATZIRI	13-0086-2	XOCHIMILCO	M	13	\$3,000.00
69	FUENTES	FLORES	ALAN	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	4	\$3,500.00
70	GALVAN	LEDEZMA	ANGEL SAHID	13-0017-2	XOCHIMILCO	H	5	\$5,000.00
71	GAONA	PEÑA	ELIAN ANDRE	13-0092-2	XOCHIMILCO	H	3	\$3,000.00
72	GARCIA	AGUSTIN	MARISELA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	30	\$3,000.00
73	GARCIA	AGUSTIN	ROSA	13-0081-2	XOCHIMILCO	M	39	\$3,000.00
74	GARCIA	ANDERICA	MAYTE	S/C SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	34	\$3,000.00

75	GARCIA	COLIN	MARIA LAURA	13-0099-2	XOCHIMILCO	M	53	\$3,000.00
76	GARCIA	ESLAVA	YOLANDA	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	50	\$5,000.00
77	GARCIA	ESPINOSA	ALONDRA	13-0079-1	XOCHIMILCO	M	22	\$3,000.00
78	GARCIA	FLORES	CARLOS	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	31	\$5,000.00
79	GARCIA	IBARRA	ANA MARIA	13-0080-3	XOCHIMILCO	M	57	\$3,000.00
80	GARCIA	MARTINEZ	GERMAN	13-0048-2	XOCHIMILCO	H	25	\$3,000.00
81	GARCIA	RESENDIZ	PORFIRIA	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	68	\$5,000.00
82	GARCIA	RIVERA	OSCAR HUGO	13-0001-1	XOCHIMILCO	H	33	\$3,000.00
83	GARCIA	SORIANO	MARIA GUADALUPE	S/C BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	51	\$5,000.00
84	GOMEZ	LEMUS	SAMUEL	13-0094-2	XOCHIMILCO	H	40	\$3,000.00
85	GONZALEZ	CRUZ	WENDY JAZMIN	S/C SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	30	\$3,000.00
86	GONZALEZ	GALICIA	JUAN	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	58	\$3,000.00
87	GONZALEZ	MARTINEZ	CELESTINA	13-0052-1	XOCHIMILCO	M	58	\$3,000.00
88	GONZALEZ	RIVERA	CLAUDIA	S/C SAN FRANCISCO CHIQUIMOLA	XOCHIMILCO	M	29	\$3,000.00
89	GONZALEZ	SANCHEZ	FELIPE	S/C SAN FRANCISCO CHIQUIMOLA	XOCHIMILCO	H	64	\$3,000.00
90	GUERRA	HERNANDEZ	GREGORIO	13-0077-2	XOCHIMILCO	H	37	\$3,000.00
91	HERNANDEZ	GIRON	ZAYRA MICHELLE	13-0001-1	XOCHIMILCO	M	6	\$3,000.00
92	HERNANDEZ	PEÑA	CESAR JARED	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	4 MES ES	\$3,000.00
93	HERRERA	LARA	SALOMON	S/C TIZICLIPIA	XOCHIMILCO	H	61	\$3,000.00
94	HUERTA	ZUÑIGA	GAEL ALEXANDER	13-0024-2	XOCHIMILCO	H	5	\$3,000.00
95	IGLESIAS	PINEDA	KAREN	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	13	\$4,000.00
96	JARA	GUERRERO	TERESITA DEL NIÑO JESUS	S/C DURAZNOTITLA	XOCHIMILCO	M	59	\$3,000.00
97	JIMENEZ	HUESCA	HERIBERTO	S/C SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	68	\$3,000.00
98	JIMENEZ	MONCAYO	ASHLEY BLUE	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	10	\$3,000.00
99	JIMENEZ	PINEDA	MARCELINO	13-0022-2	XOCHIMILCO	H	68	\$3,000.00
100	JUAREZ	RAMOS	FELIX	13-0081-2	XOCHIMILCO	H	66	\$3,000.00
101	JUAREZ	RIVAS	ANGEL RAUL	S/C TEPIPILLI	XOCHIMILCO	H	8	\$3,000.00

102	LANDER OS	ARIAS	RAUL	13-0001-1	XOCHIMILCO	H	68	\$3,000.00
103	LAZCAN O	LAZCANO	ESPERANZA	13-0084-2	XOCHIMILCO	M	40	\$3,000.00
104	LEON	DEHESA	ALEXANDRO	13-0019-2	XOCHIMILCO	H	40	\$3,000.00
105	LOPEZ	ABREGO	MARIA CRISPINA	13-0024-2	XOCHIMILCO	M	42	\$3,000.00
106	LOPEZ	AYALA	JUANA VERONICA	13-0096-2	XOCHIMILCO	M	49	\$3,000.00
107	LOPEZ	BECERRIL	MARIA ELENA	13-0024-2	XOCHIMILCO	M	46	\$3,000.00
108	LOPEZ	DIAZ	REMEDIOS	S/C TEHUIXTITLA	XOCHIMILCO	M	62	\$3,000.00
109	LOPEZ	RAMIREZ	JUSTINO	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	64	\$3,000.00
110	LOZADA	DE LA CRUZ	MARIA AGUSTINA	13-0054-1	XOCHIMILCO	M	59	\$3,000.00
111	LUENGAS	ESQUIVEL	OSCAR CONSTANTINO	13-0047-2	XOCHIMILCO	H	52	\$3,000.00
112	LUNA	CEDILLO	MARIA	13-0079-1	XOCHIMILCO	M	83	\$3,000.00
113	LUNA	MAULEON	ZEFERINA	13-0084-2	XOCHIMILCO	M	61	\$3,000.00
114	MALDONADO	VALENTE	GUADALUPE	13-0097-1	XOCHIMILCO	M	62	\$3,000.00
115	MAQUEDA	CALDERON	MARIA GUADALUPE	13-0081-2	XOCHIMILCO	M	58	\$3,000.00
116	MARTINEZ	ALTAMIRANO	BLANCA ESTELA	S/C BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	30	\$3,000.00
117	MARTINEZ	DE LOS SANTOS	JUANA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	35	\$3,000.00
118	MARTINEZ	HERNANDEZ	MAURILIA	S/C XICALHUACAN	XOCHIMILCO	M	51	\$3,000.00
119	MARTINEZ	HERNANDEZ	ROGELIO	13-0074-2	XOCHIMILCO	H	8	\$3,000.00
120	MARTINEZ	MARTINEZ	ROSA	S/C EL RANCHITO	XOCHIMILCO	M	40	\$3,000.00
121	MARTINEZ	QUIJANO	LUIS	S/C SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	69	\$3,000.00
122	MAURNO	ZEPEDA	IRENE	S/C SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	68	\$3,000.00
123	MEDEL	RODRIGUEZ	SANTIAGO DARIO	13-0066-1	XOCHIMILCO	H	48	\$4,000.00
124	MEDINA	FUENTES	JORGE DAMASO	13-0043-3	XOCHIMILCO	H	68	\$3,000.00
125	MEDINA	PAEZ	GEOVANNI	13-0076-1	XOCHIMILCO	H	33	\$5,000.00
126	MELO	ROCHA	AXEL	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	41	\$3,500.00
127	MENDEZ	LOPEZ	EZEQUIAS	13-0080-3	XOCHIMILCO	H	63	\$3,000.00
128	MENDEZ	MENDEZ	EVA	13-0104-2	XOCHIMILCO	M	66	\$3,000.00

129	MENDOZA	PASCUAL	MA. DE JESUS	13-0080-3	XOCHIMILCO	M	17	\$3,000.00
130	MENDOZA	TORRES	FERNANDO	13-0097-1	XOCHIMILCO	H	50	\$3,000.00
131	MONREAL	RANGEL	EPIFANIO	13-0050-1	XOCHIMILCO	H	71	\$3,000.00
132	MONROY	FLORES	MARIA ROSALBA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	52	\$3,000.00
133	MONROY	MARTINEZ	GUADALUPE VIANNEY	13-0002-1	XOCHIMILCO	M	17	\$3,000.00
134	MONROY	OLGUIN	MARIA GUADALUPE	13-0001-1	XOCHIMILCO	M	71	\$3,000.00
135	MONROY	TOLEDO	JESSICA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	35	\$3,000.00
136	MONTIEL	LOZADA	HONORIO	13-0078-2	XOCHIMILCO	H	61	\$3,000.00
137	MORALES	VERA	AURORA	13-0080-3	XOCHIMILCO	M	77	\$3,000.00
138	MURILLO	SAAVEDRA	CRISTAL	13-0078-2	XOCHIMILCO	M	46	\$3,000.00
139	NAJERA	FUENTES	MARIA GUADALUPE	13-0016-1	XOCHIMILCO	M	74	\$3,000.00
140	NAVARRETE	QUIROZ	SANDRA	13-0081-2	XOCHIMILCO	M	45	\$3,000.00
141	NAVARRETE	RODRIGUEZ	AGUSTINA	S/C TEPEXOMULCO EL ALTO	XOCHIMILCO	M	49	\$3,000.00
142	NIETO	MENDEZ	SEBASTIAN	S/C U INFONAVIT NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	12	\$3,000.00
143	NOGUERA	OSORIO	ASUNCION	13-0033-2	XOCHIMILCO	M	86	\$3,500.00
144	OCHOA	ALQUICIR	CINDY	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	17	\$4,500.00
145	OZNAYA	RODRIGUEZ	IRENE	S/C SAN JOSE ZACATEPEC	XOCHIMILCO	M	70	\$4,500.00
146	PAEZ	BISTRAIN	SANDRA	13-0026-1	XOCHIMILCO	M	46	\$5,000.00
147	PASCUAL	ARENAS	MARIEL ALEJANDRA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	21	\$4,500.00
148	PEDRAZA	BENITES	ISABEL	13-0052-1	XOCHIMILCO	M	57	\$5,000.00
149	PEÑA	JIMENEZ	RODRIGO	13-0091-2	XOCHIMILCO	H	51	\$3,000.00
150	PEREZ	AMAYA	ANA ISABEL	13-0052-1	XOCHIMILCO	M	37	\$3,000.00
151	PEREZ	GARCIA	LUZ ANGELICA	13-0074-2	XOCHIMILCO	M	4	\$3,000.00
152	PINO	CRUZ	JULIA	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	60	\$3,000.00
153	PIÑA	SERRALDE	MARIA LUISA	13-0022-2	XOCHIMILCO	M	42	\$3,000.00
154	PRUDENTE	JUAREZ	DAVID	S/C PARAJE NOCHICALA	XOCHIMILCO	H	22	\$3,000.00
155	PULIDO	BRINGAS	CRISTINA	13-0002-1	XOCHIMILCO	M	63	\$3,000.00

156	RAMIREZ	CARRILLO	ESTELA GEORGINA	S/C TOLTENCO	XOCHIMILCO	M	55	\$3,000.00
157	RAMIREZ	DIMAS	LUIS ALBERTO	13-0078-2	XOCHIMILCO	H	30	\$3,000.00
158	RAMIREZ	GARCIA	PABLO NEYMAR	13-0039-1	XOCHIMILCO	H	6	\$3,000.00
159	RAMIREZ	HERNANDEZ	ANGELINA	13-0080-3	XOCHIMILCO	M	41	\$3,000.00
160	RAMIREZ	HERNANDEZ	EDGAR	S/C SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	41	\$3,000.00
161	RAMIREZ	LOPEZ	ARTEMIO	13-0052-1	XOCHIMILCO	H	46	\$3,000.00
162	RAMIREZ	OLIVARES	MARCO ANTONIO	13-0083-2	XOCHIMILCO	H	29	\$3,000.00
163	RAMIREZ	VASQUEZ	JUANA	S/C TIZICLIPA	XOCHIMILCO	M	64	\$3,000.00
164	RANGEL	GONZALEZ	DANIEL	13-0002-1	XOCHIMILCO	H	29	\$3,000.00
165	REYES	HERNANDEZ	ADALBERTO	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	28	\$3,500.00
166	RODRIGUEZ	AVILA	JOSE	13-0082-2	XOCHIMILCO	H	58	\$3,000.00
167	RODRIGUEZ	PASCUAL	CASTULO	S/C QUIRINO MENDOZA	XOCHIMILCO	H	21	\$3,000.00
168	RODRIGUEZ	ROJAS	CONSUELO	13-0002-1	XOCHIMILCO	M	56	\$3,500.00
169	ROJAS	VARONA	PANFILA	S/C XICALHUACAN	XOCHIMILCO	M	61	\$3,000.00
170	ROMERO	LOPEZ	VIOLETA	S/C SANTA CRUZ ACALPIXCA TEHUIXTITLA	XOCHIMILCO	M	40	\$3,000.00
171	ROMERO	PEÑA	ALEJANDRA	13-0004-1	XOCHIMILCO	M	25	\$3,000.00
172	ROSALES	MORALES	JUANA	13-0060-4	XOCHIMILCO	M	82	\$3,000.00
173	ROSALES	TORRES	IVETTE	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	33	\$5,000.00
174	ROSAS	GARCIA	ANASTASIO	13-0096-2	XOCHIMILCO	H	62	\$3,000.00
175	RUFINO	ALFARO	FELICITAS	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	63	\$3,000.00
176	RUFINO	SALAZAR	LEYLANI	13-0038-2	XOCHIMILCO	M	6	\$3,000.00
177	RUIZ	PEÑA	MARIA DEL ROSARIO	S/C AMPL. TETLAPANOYA	XOCHIMILCO	M	64	\$3,000.00
178	SALAZAR	PATRICIO	PABLO	13-0080-3	XOCHIMILCO	H	49	\$3,000.00
179	SALINAS	ARISTA	LUIS DANIEL	13-0077-2	XOCHIMILCO	H	31	\$3,000.00
180	SANCHEZ	CRUZ	PERLA PALOMA	13-0095-2	XOCHIMILCO	M	32	\$3,000.00
181	SANCHEZ	GARCIA	JESUS	13-0075-1	XOCHIMILCO	H	51	\$3,500.00
182	SANCHEZ	OROPEZA	CARLOS ENRIQUE	13-0081-2	XOCHIMILCO	H	46	\$3,000.00



183	SEGOVIA	DOMINGUEZ	ROSA	S/C SAN JOSE OBRERO	XOCHIMILCO	M	46	\$3,000.00
184	SENDA	AVIÑA	ISIDRO	13-0054-1	XOCHIMILCO	H	28	\$3,000.00
185	SERRALDE	VEGA	CLAUDIA GABRIELA	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	31	\$5,000.00
186	SILVERIO	PEREZ	GUILLERMO	S/C SAN JOSE OBRERO	XOCHIMILCO	H	58	\$3,000.00
187	SUAREZ	MACHUCA	FELIPE JAVIER	13-0050-1	XOCHIMILCO	H	45	\$3,000.00
188	TINTOR	CONTRERAS	KARINA	13-0085-2	XOCHIMILCO	M	33	\$3,500.00
189	TOGA	VENTURA	ELIGIO	13-0052-1	XOCHIMILCO	H	45	\$3,000.00
190	TORRES	GUTIERREZ	SUSANA	13-0083-2	XOCHIMILCO	M	43	\$3,000.00
191	TOVAR	AVILA	ALEJANDRA	13-0003-3	XOCHIMILCO	M	47	\$3,000.00
192	VALLE	TERAN	ANGEL EMILIO	S/C SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	9	\$5,000.00
193	VELAZQUEZ	DELGADO	MIRIAM IVONNE	13-0075-1	XOCHIMILCO	M	35	\$4,000.00
194	VELAZQUEZ	SOLIS	FATIMA	13-0047-2	XOCHIMILCO	M	4	\$3,500.00
195	VELAZQUEZ	TRIGUEROS	ROSALBA	13-0019-2	XOCHIMILCO	M	53	\$3,000.00
196	VELAZQUEZ	VEGA	MANUEL	13-0072-3	XOCHIMILCO	H	61	\$3,000.00
197	VENANCIO	DE LA CRUZ	ARITZA	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	5	\$3,000.00
198	YRIGOEYEN	MOLINA	TERESITA TRINIDAD	13-0001-1	XOCHIMILCO	M	62	\$3,000.00
199	ZEFERINO	ORTIZ	ADRIANA	13-0076-1	XOCHIMILCO	M	35	\$3,000.00
200	ZETINA	GRANADOS	MARTHA	13-0080-3	XOCHIMILCO	M	62	\$5,000.00

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2020.

**ALCALDE EN XOCHIMILCO**  
(Firma)  
**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**CUARTO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID-19.**

La Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 26 y 29 de Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico, dividiéndose el poder público de la Ciudad de México para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México;
- II. Que de conformidad al artículo 29, letra E, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México contará con una Mesa Directiva y un Órgano de Coordinación Política que reflejarán en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren al pleno, sus presidencias serán rotativas cada año y no podrán depositarse simultáneamente en representantes del mismo partido político. En ningún caso se podrán desempeñar cargos en el órgano de coordinación política y en la Mesa Directiva al mismo tiempo;
- III. Que el artículo 10, letra C, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que las personas trabajadoras gozarán de los derechos establecidos en los contratos colectivos y condiciones generales de trabajo, mismos que no podrán ser menores que los reconocidos por esta Constitución. El principio de bilateralidad regirá en las negociaciones de las condiciones de trabajo, prevaleciendo los criterios de pluralidad y respeto a las minorías. La administración de los contratos colectivos se hará por el conjunto de las representaciones sindicales en razón de la proporción de sus trabajadores, en los términos fijados por la ley;
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, letra D, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio;
- V. Que el artículo 29, fracción XVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, determina que la Mesa Directiva representa jurídicamente al Congreso, a través de su presidenta o presidente en todos los procedimientos jurisdiccionales en que este sea parte, y ejercer de manera enunciativa más no limitativa todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios: civiles, penales, administrativos, mercantiles o electorales, así como los relativos a los medios de control de constitucionalidad en todas sus etapas procesales. La Mesa Directiva podrá delegar dicha representación de forma general o especial, sin perjuicio de la que recaiga en diversos servidores públicos por ministerio de ley;
- VI. De conformidad con el artículo 92, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece que los Sujetos Obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia, en oficinas visibles y accesibles al público, que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe, debiendo hacer del conocimiento del Instituto la integración de la Unidad de Transparencia;
- VII. Que, con el fin de dar seguridad jurídica y certeza jurídica, se hará del conocimiento de la ciudadanía en general el Acuerdo correspondiente, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y en el Portal Institucional de Internet de este Poder Legislativo;

- VIII. Que bajo los principios estratégicos que rigen los actos del Congreso de la Ciudad de México, parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo y tomando en consideración la naturaleza e importancia de la información, así como la responsabilidad del Sujeto Obligado;
- IX. Que, en diciembre de dos mil diecinueve en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado COVID-19 que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México. La enfermedad infecciosa pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.
- X. Que, ante los niveles de propagación registrados, el once de marzo del dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia. A fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener el COVID-19 entre las que se encuentran: medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en las escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida de su territorio o algunas regiones del mismo.
- XI. Que el 29 de mayo de 2020, la Jefatura de Gobierno de esta Ciudad, publicó en la Gaceta Oficial del Ciudad de México EL “QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19”; mediante el cual, decretó como días inhábiles los referidos entre el 1° de junio al 09 de agosto de 2020, para los efectos de los actos señalados en dicho acuerdo.
- XII. Que el 29 de mayo de 2020, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobó el “ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, ASÍ COMO LAS MEDIDAS QUE ADOPTÓ EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID-19”, a través del cual, determinó ampliar la suspensión de plazos durante el periodo comprendido del 1° de junio al 1° de julio de 2020, para loa actos y procedimientos en materia de transparencia que se indican en dicho documento.
- XIII. El 08 de junio del presente año, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID-19” en donde el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó suspender los términos y plazos para los actos y procedimientos en materia de transparencia del Congreso de la Ciudad de México, en el periodo comprendido del primero de junio al nueve de agosto del dos mil veinte, salvo indicación en contrario de las autoridades en materia sanitaria.
- XIV. El 31 de julio del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19” en el cual se estableció que durante el periodo comprendido entre el 3 de agosto y el 30 de septiembre de 2020, para reducir la transmisión del COVID-19, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas el trabajo en casa, días de trabajo alternados, horarios escalonados, el uso de

tecnologías de información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, acciones de capacitación y similares a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

- XV. Que el 31 de julio del año 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “DÉCIMO TERCER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, mediante el cual, en el numeral tercero, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, modificó el numeral QUINTO de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, indicando que las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, continuarán laborando a distancia hasta el 01 de octubre del presente año.
- XVI. Que en virtud de que prevalecen las condiciones que dieron lugar a los acuerdos publicados el 20 y 28 de abril y 08 de junio de 2020 y en congruencia con las acciones que ha establecido las autoridades Federales y la Jefatura de Gobierno de esta Ciudad, resulta necesario ampliar las medidas preventivas y la suspensión de plazos y términos derivados de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se determina la ampliación de la suspensión de términos y plazos para efectos de los actos y procedimientos en materia de transparencia del Congreso de la Ciudad de México en el periodo comprendido del **diez de agosto al treinta de septiembre del año dos mil veinte**, salvo indicación en contrario de las autoridades en materia sanitaria.

**SEGUNDO.** Como consecuencia de la suspensión antes descrita, no correrán plazos y términos relacionados con:

1. La recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia; de manera verbal o vía telefónica oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma personal;
2. El seguimiento y trámite a los recursos de revisión notificados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
3. La recepción y atención de notificaciones de resoluciones y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia.
4. La recepción y atención de notificaciones de resoluciones y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales. y
5. Las actividades de recepción y atención de notificaciones derivadas del “Programa Anual de Verificación 2020 de los sistemas de datos personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México”, llevado a cabo por el Órgano Garante.

**TERCERO.** Se pone a disposición el correo electrónico institucional: [unidad.transparencia@congresociudaddemexico.gob.mx](mailto:unidad.transparencia@congresociudaddemexico.gob.mx) para cualquier duda o aclaración respecto de las funciones de la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, durante el período de suspensión de plazos y términos, señalados en el numeral primero del presente Acuerdo.

Notifíquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**CUARTO.** La Oficialía Mayor, la Coordinación de Servicios Parlamentarios y la Unidad de Transparencia, serán las encargadas de proporcionar las condiciones necesarias para dar cumplimiento del presente acuerdo.

**Disposiciones Transitorias**

**PRIMERA.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su exacta observancia.

**SEGUNDA.** Las disposiciones del presente acuerdo entrarán en vigor el día de su aprobación.

Así lo aprobó, por unanimidad, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad México, I Legislatura, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veinte. Las y los diputados, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA**  
PRESIDENTA

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 012

El Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-103-2020	Construcción de Humedales en la Ptar Cerro de la Estrella. "Proyecto Integral a Precio Alzado del diseño, construcción y puesta en marcha de un pabellón hidrobotánico y humedal de tratamiento avanzado de agua residual tratada de la Ptar Cerro de la Estrella, Alcaldía Iztapalapa."		14-Septiembre-2020	31-Diciembre-2020	\$47,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-103-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	18-Agosto-2020	28-Agosto-2020 10:30 Hrs	24-Agosto-2020 09:00 Hrs	03-Septiembre-2020 10:30 Hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-104-2020	Sustitución del Colector Francisco Cesar Morales col. Santa Martha Acatitla Norte, Alcaldía Iztapalapa (1a Etapa).		14-Septiembre-2020	31-Diciembre-2020	\$15,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-104-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	18-Agosto-2020	28-Agosto-2020 13:30 Hrs	24-Agosto-2020 09:00 Hrs	03-Septiembre-2020 13:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/2408/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Públicas y Servicios de Drenaje Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación. (2 juegos)

1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 La documentación deberá de ir dirigida al Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como en el documento T.1.8 copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Para la licitación SACMEX-LP-103-2020 Las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar experiencia en la construcción de al menos un humedal de tratamiento de agua residual de 10 lps como mínimo, en los últimos cinco años, situación que se acreditara presentando copias de caratulas de contratos y actas de entrega-recepción que servirán como comprobación de la experiencia y capacidad técnica, la experiencia solicitada debe ser expresamente del solicitante y no de subcontratistas.

Para la licitación SACMEX-LP-104-2020 Las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar experiencia de cuando menos una obra de colectores de cuando menos 1.22 m de diámetro, en los últimos tres años, situación que se acreditará presentando copias de caratulas de contratos y actas de entrega-recepción que servirán como comprobación de la experiencia y capacidad técnica, la experiencia solicitada debe ser expresamente del solicitante y no de subcontratistas.

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2018 y 2019, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

Se les informa a las empresas participantes que deben presentar el estado de resultados y el estado de variaciones en el capital contable correspondientes al primer cuatrimestre del ejercicio 2020, adicionalmente a lo solicitado en el documento T.9. de las bases de esta Licitación Pública Nacional.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo las visitas de obra para las licitaciones SACMEX-LP-103-2020 y SACMEX-LP-104-2020, se realizará en la Unidad Departamental de Conservación de Infraestructura, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 8° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para las juntas de aclaraciones, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, 2do Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible de ambos documentos), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, 2do. Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-103-2020, aplica lo siguiente.

Únicamente se reconocerá la subcontratación de los acarreos.

No se otorgará anticipo.

Si requiere visita de Obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

En la licitación SACMEX-LP-104-2020, aplica lo siguiente.

Únicamente se reconocerá la subcontratación de los acarreos.



No se otorgará anticipo.

Si requiere visita de Obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras y/o servicios se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

(Firma)

ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad**  
**Licitación Pública Nacional Convocatoria: 011**

Lic. Efraín Morales López, Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, Artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con los Artículos 3º apartado C, 23 primero y segundo párrafo, inciso c), 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la misma ley; Artículo 210 fracciones I, XXIV y XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación multianual de Obra Pública **Proyecto Integral a Precio Alzado** respectivamente, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGSUS/LPN/28/2020	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE CICLOVÍAS Y ANDADORES EN PERIFÉRICO ORIENTE.			11 de septiembre de 2020 al 15 de junio de 2021	278 días naturales	\$25,000,000,.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$8,000.00	18 de agosto de 2020 15:00 hrs.	19 de agosto de 2020 10:00 hrs.	25 de agosto de 2020 12:00 hrs.	31 de agosto de 2020 10:00 hrs.	07 de septiembre de 2020 16:00 hrs.

La autorización presupuestal para la presente convocatoria, se otorgó mediante oficio número **CDMX/SOBSE/DGAF/1610/2020** de fecha 30 de junio de 2020, emitido por la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, ubicadas en **Avenida Río Churubusco, esquina con Calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México;** en horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

**1.** Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras:

1.1 Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal.

1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno la Ciudad de México actualizada (2020) conforme lo establece el Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3 En caso de estar en trámite el Registro.

1.3.1 Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P, anexo copia de la Cédula Profesional del mismo.

2. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

3. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a las Juntas de Aclaraciones, Aperturas del Sobre Único y Fallos, será en la sala de juntas de la Dirección Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, ubicadas en la planta baja de **Avenida Río Churubusco, esquina con Calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**, para la Visita de Obra de la Licitación, deberán presentarse en la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras, cita en planta baja de la **Avenida Río Churubusco, esquina con Calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**. El día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante no mayor a tres años de antigüedad (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, firmado por el representante legal de la misma.

4. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

5. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

7. No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, con base en los Artículos 40 Fracción III y 41 Fracción III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal respectivamente, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 fracción V y VI inciso c), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

10. Las condiciones de pago son mediante (Precio Alzado en función de actividades o subactividades terminadas) ministraciones, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

**11.** Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

- a) De seriedad de su propuesta, (para el caso) de 6% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.
- b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, sin incluir el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
- c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
- d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

**12.** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**13.** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**14.** Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitaciones Públicas.

**15.** En caso de que no se presenten concursantes en las juntas de aclaraciones las presentes; se darán por desiertos los concursos en dicho acto.

**Ciudad de México, a 10 de agosto de 2020**

(Firma)

**LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
Y SUSTENTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria Número: 088**

**El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas**, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DG COP-L-088-2020	\$2,000.00	18/ago/2020, hasta las 14:00 horas	19/ago/2020, a las 09:30 horas	25/ago/2020, a las 10:30 horas	31/ago/2020, a las 10:30 horas	04/sept/2020, a las 17:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Proyecto Integral para los trabajos de Construcción de la Clínica Especializada ubicada en calle Manuel Carpio No. 470, esq. calle Plan de San Luis, Col. Santo Thomas, C.P. 11350, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a precio alzado y tiempo determinado.			07/sept/2020	31/dic/2021	\$12,650,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DG COP-L-088-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/2065/2020, de fecha 08 de abril de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

**1. Para adquirir las bases el concursante entregará**, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**2. El pago de las bases será:**

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos.** Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "A", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**4. Junta de aclaraciones.** Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**5. Presentación y apertura de proposiciones.** Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**6. Anticipo.** Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

**8. Asociación.** No se permitirá la asociación.

**9. Subcontratación.** No se permitirá la subcontratación.

**10. Experiencia del concursante.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán documentar su experiencia en proyectos, obras y mantenimiento de este tipo de licitación, así como la obtención de permisos y licencias en los últimos 10 años, de este tipo de inmuebles acreditando: proyectos u obras de mantenimiento o construcción de obra nueva similares al objeto de esta licitación, en los últimos 10 años, así como haber obtenido los trámites, permisos y licencias para la ejecución de la misma.

**11. Condiciones.** Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**12.-** La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

**13.-** Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

**Ciudad de México, a 10 de agosto de 2020**

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala  
Director General de Construcción de Obras Públicas**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**Convocatoria: 006/2020**

**Mtro. Salvador Loyo Arechandieta**, Director General de Administración de la Alcaldía en Cuauhtémoc; en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad en los artículos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 38 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como al Acuerdo delegatorio publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 7 de noviembre de 2018, convoca a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001021-006-20 “Adquisición de material eléctrico, herramientas y diversos”** con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001021-006-20	\$5,000.00	18 de agosto de 2020	19 de agosto de 2020 a las 12:00 horas	20 de agosto de 2020 a las 12:00 horas	24 de agosto de 2020 a las 12:00 horas
Partida	Descripción del bien			Unidad de Medida	Cantidad
Varias	Material eléctrico (cable de aluminio, control fotoeléctrico, etc.).			Varias	Varias
Varias	Herramientas (marro, cincel, picos, palas, etc.).			Varias	Varias
Varias	Llantas diversas medidas.			Varias	Varias

**La responsable de la Presente Licitación será:** La C. Nérida Nayethzy Chavero Becerril, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta:** en Internet: en la página de la Alcaldía <https://alcaldiacuauhtemoc.mx> y en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México los días 14, 17 y 18 de agosto de 2020 en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

**La forma de pago es:** mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y presentarse a pagar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Cuauhtémoc ubicada en calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 2452 3204, No. de Licitación: **30001021-006-20** de la Convocante, para solicitar copia firmada de las bases de la Licitación Pública.

**Costo de las Bases:** será de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.).

**Lugar en que se llevarán a cabo los eventos:** en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Cuauhtémoc, ubicada en Calle Aldama y Mina S/N, Segundo Piso, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Fecha de la firma de los contratos:** se llevará a cabo durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del Fallo de 09:00 a 14:00 horas en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el domicilio arriba señalado.

**El idioma en que deberán presentarse las propuestas será:** en español.

**La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será:** Peso Mexicano.

**Vigencia de los precios:** será hasta la terminación del contrato.

**Pagos serán:** 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Presupuesto y Finanzas.

**Anticipos:** en la presente licitación no se otorgarán anticipos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

**Ciudad de México a 07 de agosto de 2020.**

(Firma)

**Salvador Loyo Arechandieta**  
**Director General de Administración**

**E D I C T O S****TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****ÓRGANO INTERNO DE CONTROL****SUBCONTRALORÍA DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES ERIGIDA COMO AUTORIDAD  
SUBSTANCIADORA****EDICTO**

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: TJACDMX/OIC/PRA/001/2020-02

OFICIO: TJACDMX/OIC/AS/017/2020

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE: ADMISIÓN DE INFORME DE PRESUNTA  
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DE EMPLAZAMIENTO A AUDIENCIA INICIAL**

Notifíquese a: **JOSÉ MANUEL ORTIZ VÁSQUEZ**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, párrafo primero, 109, fracción III, 114, último párrafo y 122, A, bases VII y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 61, numeral 1, fracción I y 64, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3°, fracciones III, XV y XXI, 9, fracción II, 10, párrafos primero y segundo, 49, 100, párrafo segundo, 111, 112, 113, 115, 116, fracción II, 118, 193, fracciones I a III, 200, 208, fracciones I, II y III, parte primera, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 36, fracciones XII y XIV y 60, fracción X de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 8, inciso 24) y último párrafo, 86, 87, 100, fracciones V, inciso a) y VIII, párrafo segundo, y 102, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; y numerales 15 y 16, de los Lineamientos que Reglamentan la Recepción de Quejas y Denuncias y su Tramitación en el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en relación con el artículo 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, atento al artículo 118 de ésta, se le hace saber que deberá presentarse **A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÉCIMO PRIMER DÍA HÁBIL, CONTANDO COMO PRIMER DÍA EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE OFICIO CITATORIO**, en la Sala de Audiencias del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sita en Avenida Coyoacán número 1153 (mil ciento cincuenta y tres), tercer piso, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100 (cero tres mil cien), Ciudad de México, en virtud del inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa número TJACDMX/OIC/ PRA/001/2020-02, para que comparezca **personalmente** a efecto de llevar a cabo la Audiencia Inicial **prevista por el artículo 208, fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**, y exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le hacen saber a continuación y que son objeto de presunta responsabilidad administrativa en su contra. El procedimiento de responsabilidad administrativa citado, se inició por esta autoridad substanciadora, con motivo de la **ADMISIÓN** del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, concerniente a la investigación practicada por la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México en el expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en el Expediente de Investigación número OIC/AI/014/EI/2018-10, en virtud de que, del Informe citado, se le atribuye a usted la falta administrativa calificada como No Grave de: **incumplir la obligación de abstenerse de cualquier acto que implicara incumplimiento a una disposición jurídica relacionada con el servicio o función pública, debido a que, en su calidad de servidor público al tener el cargo de Auxiliar en digitalización del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sin autorización emitida por autoridad competente, sustrajo de las instalaciones de este Tribunal, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 825 (ochocientos veinticinco), colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03810 (cero, tres, ocho, uno, cero) Ciudad de México, los expedientes: del juicio de nulidad número V-63614/2017 y el recurso de apelación número RAJ.76603/2018; y otro del juicio de nulidad número TJA-V-31513/2017, y el recurso de apelación número RAJ.101203/2018 y RAJ. 108301/2018, acumulados, a los cuales tenía acceso para consulta y estudio en las instalaciones del Tribunal antes citadas, debido a las funciones que le fueron encomendadas; mismos que, según su manifestación, realizada mediante escrito del dos de octubre de dos mil dieciocho, dirigido al licenciado José Arturo de la Rosa Peña, magistrado titular de la Ponencia Tres de la Sala Superior del Tribunal, y en su entrevista del primero de octubre de dos mil dieciocho, recabada por el**



**agente del Ministerio Público dentro de la carpeta de investigación número CI-FIZP/IZP-6/UI-2S/D/04942/10-2018, le robaron en una unidad de transporte público el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho;** conducta que se encuentra prevista en el artículo 49, fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México **publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete**, en relación con el artículo 123, párrafo segundo parte primera del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México **publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete**, vigente al momento de los hechos. Se hace de su conocimiento que deberá comparecer **personalmente** a la audiencia inicial, en la que deberá traer consigo identificación oficial vigente, con fotografía; rendir su declaración por escrito o verbalmente y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo, ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, y, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio, para lo cual deberá, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la publicación del presente, informarlo por escrito a esta autoridad substanciadora. Adicionalmente, en términos de lo dispuesto en el artículo 124, fracción tercera, in fine, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, se le conmina a señalar un domicilio dentro de la Ciudad de México, para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, ya que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en los Estrados de esta Autoridad Substanciadora. Finalmente, se ponen a su disposición en el área de esta Autoridad Substanciadora, en el domicilio citado, en días hábiles, de 10:00 a 16:00 horas, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el que se admite; del acuerdo de emplazamiento por el que se ordena la citación a la audiencia inicial; así como de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación número OIC/AI/014/EI/2018-10 con excepción de su expediente administrativo formado en la Dirección de Recursos Humanos del Tribunal por contener datos personales.

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2020

**SUBCONTRALORA DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES  
ERIGIDA COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

(Firma)

**LIC. MARÍA TERESA LOZADA LUNA**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

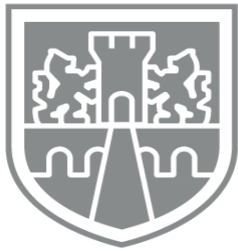
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana .....	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$26.50)